CONTRATO No.164 de 2026
(10 de marzo)

Sardinata, 10 de marzo de 2026.

Señores: **AGRICOLA SURTICAMPO S.A.S.** Nit**:** 901549386-3, R/L **LUIS FERNANDO PEDRAZA MOLINA,** identificado con la CC.1.091.808.016.

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-AMSAR-008-2026.

Cordial Saludo:

En atención a que la propuesta presentada dentro del proceso contractual de la referencia satisface los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados, el Municipio de Sardinata, Departamento Norte de Santander ACEPTA expresa e incondicional la oferta por usted presentada dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC-AMSAR-008-2026, lo anterior sustentado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública; acorde con el siguiente detalle:

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE HUERTAS ESCOLARES EN LAS SEDES, CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SARDINATA.
NIT	NIT 800099263-8.
REPRESENTANTE LEGAL	DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA.
IDENTIFICACIÓN	1.091.803.820 expedida en Sardinata
CONTRATISTA	**AGRICOLA SURTICAMPO S.A.S**. Nit: 901549386-3**, R/L LUIS FERNANDO PEDRAZA MOLINA,** identificado con la CC.1.091.808.016**.**
SUPERVISIÓN	Secretaria de Desarrollo Rural.
DISPONIBILIDAD	CD 022301 de fecha 23 de febrero de 2026.

	ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
CONDICIONES TÉCNICAS	1	Pieza de poli sombra en polietileno al 65% de 4,00 m x 10 m	UNIDAD	54
	2	Malla Gallinera 1 1/4 Pulgadas 1,8 X 30 metros	ROLLO	54
	3	Regadera plástica de jardín 5 lt	UNIDAD	54
	4	Azadón con cabo de madera	UNIDAD	54
	5	Palín hoyador con cabo de madera	UNIDAD	54
	6	Pica con cabo de madera	UNIDAD	54
	7	Semilla de tomate chonto con más del 80% de porcentaje de germinación	LIBRA	4
	8	Semilla de cilantro con más del 80% de porcentaje de germinación	LIBRA	4
	9	Semilla de pimentón California (pote) con más del 85% de porcentaje de germinación	LIBRA	4
	10	Semilla Habichuela Nacional con más del 80% de porcentaje de germinación	LIBRA	4
	11	Semilla de remolacha con más del 80% de porcentaje de germinación	LIBRA	4
	12	Semilla de frijol radical con más del 80% de porcentaje de germinación	LIBRA	4
	13	Semilla de Manzanilla sobres de 0,3 g con más del 80% de porcentaje de germinación	UNIDADES	54
	14	Semilla Hierbabuena (54 sobres de 0,1 g con más del 80% de porcentaje de germinación)	UNIDADES	54
	15	Bandeja germinadora de 50 cubículos	UNIDAD	108

	Especificaciones técnicas para semillas: Las semillas a suministrar deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas: •Las Semillas de las especies de Fríjol Radical, Habichuela Nacional deben contar con certificación vigente del ICA, garantizando su pureza genética y sanidad. Deben ser semillas de cosecha reciente (semilla nueva) con un porcentaje de germinación superior al 80%, debidamente indicado en el empaque. •Semillas Seleccionadas de las especies Cilantro, Remolacha, Pimentón California, Tomate Chonto. deben provenir de proveedores registrados ante el ICA. Se exige un porcentaje de germinación mínimo al 80%, verificable en el rotulado. •Especies Aromáticas como Hierbabuena y Manzanilla deben suministrarse en presentaciones que aseguren su pureza botánica, libres de plagas o enfermedades, y con un alto índice de vigor, con tasa de germinación del 80%. •Las semillas deberán entregarse en empaques debidamente sellados y rotulados, que garanticen la conservación de la viabilidad y el poder germinativo. No se aceptarán productos re envasados. •No se aceptarán empaques con perforaciones, signos de humedad, roturas o cualquier tipo de deterioro que comprometa la calidad del producto. •Cada unidad de empaque debe presentar una etiqueta legible y clara que incluya: nombre común y científico de la especie, número de lote de producción, porcentaje de germinación, fecha de vencimiento, registro ICA correspondiente, ya sea del productor, importador o empaque. **Especificaciones generales para herramientas e insumos:** •No se aceptarán artículos con señales de uso previo, defectos de fabricación, signos de oxidación, deterioro, piezas faltantes o cualquier alteración física que comprometa su vida útil, durabilidad o funcionalidad. Todos los bienes deben ser 100% nuevos. •Los productos deberán corresponder a marcas de reconocidas en el mercado o con certificaciones de calidad comprobada, garantizando un desempeño óptimo y seguridad total durante su manipulación. •Cada elemento debe entregarse en su empaque original de fábrica, incluyendo las protecciones necesarias para asegurar la integridad física de los insumos durante el transporte y hasta su entrega final.

	En consecuencia, el suministro antes descrito se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, es decir el proveedor se compromete con la alcaldía a realizar el suministro antes descrito, en las cantidades y lugares de la jurisdicción del municipio de Sardinata que le requiera el supervisor del contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato y conforme a los valores establecidos en la propuesta.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.787.500,00).
FORMA DE PAGO	El Municipio de Sardinata cancelara el valor del contrato mediante un único pago previa presentación de los documentos y soportes requeridos, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO**: El Municipio efectuará los des-cuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.
PLAZO- DURACIÓN	El plazo para la ejecución será de **UN (1) MES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de máximo cuatro meses siguientes a la firma del acta final del contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato **o** las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a realizar la liquidación mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así

	mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

La anterior comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

MARCELA URREA PEÑARANDA
Secretaria de Hacienda y Tesorería
con funciones de Alcaldesa Municipal Encargada
Decreto No. 035 del 10 de marzo de 2026

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	Profesional de apoyo a los procesos de contratacion	
Revisó	EDWARD GOMEZ GARCIA	Asesor jurídico especializado procesos contractuales	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			